


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA		
Fecha/hora gestión	29/07/2025 08:16	Fecha/hora resolución	29/07/2025 08:17
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001484
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2025LY-000007-0012400001	Nombre Institución	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Descripción del procedimiento	Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes según demanda, para las dependencias de la División de Transportes.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001367	10/07/2025 19:19	MANFRED ANTONIO CANALES ALFARO	INTERDIX SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar (Ley 9986)	No aplica

3. *Resultando

- I. Que mediante auto No. 8052025000001497 del 11 de julio esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.
- II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando**Recurso 8002025000001367 - INTERDIX SOCIEDAD ANONIMA**

I. SOBRE EL FONDO. 1) Sobre la experiencia: Criterio de la División: La empresa recurrente indica que en el punto 1.2.4 del pliego de condiciones se requiere cinco años de experiencia, lo cual debe ser acreditado por una declaración jurada que indique que los proyectos son recibidos a satisfacción. Así considera que el requisito es innecesario o excesivo, pues limita la participación, por lo que propone un plazo de 3 años y puntuar la experiencia adicional. En este caso la Administración accede a lo solicitado, y considera que dicha reducción no afecta a la Administración, pero que ese sería el mínimo. Sobre esto, encuentra este órgano contralor que la Administración se ha allanado a la pretensión del recurrente, por lo que se declara **con lugar** este aspecto, siendo que no se encuentra que con esto se violenten disposiciones del ordenamiento jurídico. Ahora, como **consideración de oficio**, se le hace ver a la Administración que la normativa exige que la experiencia sea positiva, de ahí que debe ser recibida a satisfacción, por lo que no se comprende cómo una declaración jurada emitida por el mismo oferente es un medio idóneo para acreditar esa experiencia positiva, de ahí que se le indica que debe replantear el medio por el cual se acreditará esa experiencia positiva.

II. CONSIDERACIÓN DE OFICIO. De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año 2025, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	29/07/2025 08:17	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	01/08/2025 23:59
Número resolución	R-DCP-SICOP-01406-2025
Fecha notificación	29/07/2025 08:17

